



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 3496-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 17 de diciembre del 2025, Carta N° 000084-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 17 de diciembre de 2025, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y tres (53) folios útiles, sobre solicitud de aprobación de la modificación N° 01 del analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 meta 59 saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO DE PERSONAS EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, con CUI 2534035, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras públicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Sobre los antecedentes del proyecto saldo de obra:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 255-2025-UNSCH-R, del 15/04/25, se aprueba el Expediente Técnico de la Meta 59, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, con un presupuesto por Administración Directa de S/1'685,035.60 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 267-2025-DIGA-UNSCH, del 30/04/25, se aprueba la Ejecución de Obra de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, mediante Resolución Directoral N° 273-2025-DIGA-UNSCH, el 05/05/25, se aprueba el Presupuesto Analítico N° 01-2025, de la Meta 59, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con Resolución Directoral N° 340-2025-DIGA-UNSCH, el 12 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 02-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 430-2025-DIGA-UNSCH, el 24 de junio del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico N° 03-2025 de la Meta 59, del proyecto, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho";



Que, con fecha 01 de julio del 2025, Se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA, Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho. Provincia de Huamanga. Departamento de Ayacucho";

Que, con fecha 21 de julio de 2025, se firma el acta de reinicio de la Obra, Saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035;



Que, con Resolución Directoral N° 517-2025-DIGA-UNSCH, el 25 de julio del 2025 se aprueba el Modificación del Presupuesto Analítico N° 04-2025 de la Meta 59 Saldo de Obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035;

Que, con fecha 23 de agosto de 2025 se suscribe el Acta de Suspensión de Plazo Contractual N° 02 entre el Supervisor de Obra, Ing. Misael Quispe Ccallocunto, el Residente de Obra, Ing. Wilmer Lázaro Arce y el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Jhonatan Wilber Carpio Ochoa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 687-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 21 de octubre del 2025 se aprueba el Presupuesto Analítico de la Ampliación de Plazo N° 01, de la meta 59 saldo de obra - Proyecto:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI: N° 2534035, por el periodo de 80 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 732-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 13 de noviembre de 2025 se aprueba el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho" con CUI N° 2534035, por el importe de S/ 559,862.92, por el periodo de 80 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 744-2025-UNSCH-DIGA, de fecha 18 de noviembre de 2025 se aprueba Presupuesto Analítico N° 01 del adicional de obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra - Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho";

Sobre la solicitud de aprobación de la modificación N° 01 del Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 - meta 59 saldo de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI N° 2534035:



Que, mediante Informe N° 076-2025-UNSCH-UEI/ESP-RO de fecha 05 de diciembre de 2025, el residente de obra Ing. Elmer Sulca Pariona, remite al supervisor de obra el Modificado N° 01 del Presupuesto Analítico de Obra N° 01 del proyecto CUI 2534035, para su revisión y aprobación;

Que, al respeto, mediante Informe N° 09-2025-UNSCH-UE-META59/RHB-SO, de fecha 10 de diciembre de 2025, el supervisor de obra Ing. Roland W. Huaripoma Barrientos, solicita al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la aprobación del citado requerimiento;

Que, mediante Carta N° 000084-2025-UNSCH-UEI/WSTQ-EPI, de fecha 17 de diciembre de 2025, el especialista en proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. William Steven Torres Quincho, emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** respecto al requerimiento formulado por el residente y supervisor de obra, remitiendo los actuados al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su aprobación mediante acto resolutorio; la opinión técnica para la aprobación del citado requerimiento se sustenta en los siguientes argumentos facticos de carácter técnico: (...) 3. ANÁLISIS 3.1. Visto el Informe N° 09-2025-UNSCH-UEI-META59/RHB-SO sustenta y solicita la aprobación, mediante acto resolutorio, de la Modificación N° 01 del Analítico N° 01 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035, por el monto de S/ 782,038.69, y define su ejecución dentro de los 80 días calendario del plazo de ejecución del proyecto, del 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero de 2026 para asegurar continuidad y el cierre oportuno del frente adicional dentro del plazo aprobado. 3.2.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

Sobre el proceso de inversión pública y control de ejecución del proyecto, el Adicional de Obra N° 01 se encuentra estructurado con adicionales por mayores metrados y partidas nuevas que totalizan S/ 1,530,685.86, y un deductivo vinculante de S/ 970,822.94, determinándose un adicional neto de S/ 559,862.92, equivalente a una incidencia de 33.225% respecto del presupuesto del saldo de obra que tiene un monto de S/ 1,685,035.60, elevando el nuevo monto total del proyecto a S/ 2,244,898.52. Del análisis técnico se explica que el gasto del frente adicional debe reprogramarse y sincerarse sin distorsionar el monto total del proyecto, pues el deductivo libera recursos que se reorientan a lo efectivamente ejecutable del adicional. 3.3. El motivo de la Modificación N° 01 del Analítico N° 01 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 del proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho" - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035 se fundamenta en el hecho que, durante la ejecución se identificaron montos diferidos y gastos que no guardaban correspondencia con el avance físico, ya sea por partidas que no se reflejaban proporcionalmente en producción verificable, o por requerimientos indispensables para ejecutar que no estaban correctamente provisionados en el analítico original del adicional. Ese desfase físico y financiero obliga a un sinceramiento y a una reprogramación del analítico, de modo que el gasto acompañe el cronograma físico real del periodo 05 de noviembre de 2025 al 23 de enero de 2026 y garantizar el cumplimiento de metas. 3.4. La redistribución de la Modificación N° 01 del Analítico N° 01 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 se sustenta en que concentra el presupuesto en los clasificadores que permiten el avance físico y así generar el cierre del frente adicional en el plazo programado, priorizando Personal por el monto de S/ 196,858.45, Bienes por el monto de S/ 155,310.55 y Servicios por el monto de S/ 74,229.72. A la vez, se reordena el componente de equipamiento y soporte técnico, reduciendo lo inicialmente previsto y dejando programados únicamente los montos estrictamente necesarios para la puesta en funcionamiento, tales como Equipos de telecomunicaciones por el monto de S/ 38,452.92, Electricidad y electrónica por el monto de S/ 51,138.29 y Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones por el monto de S/ 43,873.00, manteniendo en S/ 0.00 aquellos rubros no indispensables para el tramo. En conjunto, la programación asciende a S/ 559,862.92.



PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01				
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PPTO. ANALÍTICO MODIF. ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PPTO. ANALÍTICO MODIF. ACTUAL (N°01) DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01
2.6.2.2.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	0.00	(+)196,858.45	196,858.45
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	33,277.92	(+)122,032.63	155,310.55
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	20,000.00	(+)54,229.72	74,229.72
2.6.32.12	MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES	135,500.00	(-)135,500.00	0.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	371,085.00	(-)332,632.08	38,452.92
2.6.32.91	AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	0.00	0.00	0.00
2.6.32.93	SEGURIDAD INDUSTRIAL	0.00	0.00	0.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	0.00	(+)51,138.29	51,138.29
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00	(+)43,873.00	43,873.00
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/	559,862.92	0.00	559,862.92



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

(...) 3.5. Sobre el motivo de la modificación, el documento incluye una justificación general orientada a organizar requerimientos desde el reinicio del 05 de noviembre, para cumplir el plazo programado, solicitando la aprobación de la Modificación N° 01 del Analítico N° 01 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 559,862.92. Además, se advierte que la modificación responde a montos diferidos y gastos que no concuerdan con el avance físico. En una evaluación técnica, esta inconsistencia se debe a gastos que quedaron devengados sin respaldo físico equivalente, existiendo desfases financieros que, por tal motivo el nuevo analítico corrige el desbalance para asegurar el cumplimiento de metas con el presupuesto efectivamente disponible y con el tramo de ejecución real.

CLASIFICA DOR	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL	GASTOS COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	196,858.45	149,497.95	34,280.50	13,080.00
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	155,310.55	153,678.55	1,632.00	-
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	74,229.72	53,981.24	18,162.48	2,086.00
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	38,452.92	38,452.92	-	-
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	51,138.29	51,138.29	-	-
2.6.32.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	43,873.00	43,873.00	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	559,862.92	490,621.95	54,074.98	15,166.00

(...) 3.6. La presente solicitud tiene por finalidad regularizar y reprogramar la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, a fin de garantizar la continuidad de la ejecución y el cumplimiento de metas dentro del plazo vigente, asegurando que la programación del gasto en personal, bienes y servicios se encuentre alineada al avance físico real y a las necesidades efectivas de ejecución del frente adicional. En ese sentido, considerando el sinceramiento efectuado por los responsables del proyecto respecto a montos diferidos y gastos que no guardaban correspondencia con el avance físico, corresponde aprobar la Modificación N° 01 del Analítico N° 01 correspondiente al Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 559,862.92, el cual reordena la estructura del gasto y prioriza los recursos indispensables para la culminación oportuna del componente adicional, conforme al detalle desagregado de requerimientos de personal, bienes y servicios que se adjunta para su trámite y formalización mediante el acto resolutorio correspondiente.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Considerando el sustento expuesto y la reprogramación del analítico para asegurar el cumplimiento de metas, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la aprobación del Presupuesto Analítico correspondiente a la Modificación N°01 del Analítico N°01 del Adicional de Obra N° 01 del proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035 por el monto de S/ 559,862.92 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 92/100 soles), debiendo continuar el trámite correspondiente para su formalización correspondiente.

5. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversiones disponga la continuidad del trámite y emita la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Modificación N°01 del Analítico N°01 del Adicional de Obra N° 01 del proyecto Saldo de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho", con CUI: N° 2534035 por el monto de S/ 559,862.92 (Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 92/100 soles).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

Que, a través del Informe N° 3496-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 17 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al director de la Dirección General de Administración la aprobación de la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 – meta 59 del proyecto CUI N° 2534035;

Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, se reconoce el **principio de presunción de veracidad**, el cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde aprobar la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01 de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho, con CUI 2534035;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidos mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. — **APROBAR**, la Modificación N° 01 del Presupuesto Analítico N° 01 del Adicional de Obra N° 01, de la meta 59 saldo de obra proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en el Sistema de Video Vigilancia y Control de Acceso de Personas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", con CUI 2534035, por el importe total de S/ **559,862.92** (quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 92/100 soles), conforme con los actuados y fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, cuyo anexo en detalle forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. — **ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. — **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE
HUAMANGA**

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 810 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 18 de diciembre de 2025

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
* Edmundo Esquivel Vila
ADMINISTRADOR

DISTRIBUCIÓN

RECTORADO;
OCI; OPP; OTI;
UP; UEI; UAB;
Supervisor
Residente

Archivo
EEV/rmm
REG: 2575742